



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

La Resolución N° 3151/26 del Consejo Provincial de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que en la resolución antes mencionada se declaró de interés educativo el tramo formativo Diseño de propuestas de articulación de la ESRN y su vinculación del mundo del trabajo y/o estudios superiores en la provincia de Río Negro;

Que la Dirección de Educación Secundaria solicita incorporar al primer Considerando y al Artículo 1° de la Resolución N° 3151/26 C.P.E., que la mencionada propuesta formativa posee carácter de obligatoria y en servicio;

Que en virtud de la citada incorporación, resulta necesario adecuar el Artículo 6° de la mencionada resolución, el cual establecía el encuadre de las inasistencias docentes bajo el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98, determinando en su lugar que la justificación de las inasistencias de docentes, supervisores/as y directivos/as se realizará mediante disposiciones emitidas por la Dirección de Educación Secundaria;

Que, se ha detectado un error material de tipeo en el Artículo 3° de la Resolución N° 3151/26 C.P.E., donde se consignó erróneamente que el proyecto formaba parte del "Programa de Permanente", debiendo decir "**Programa de Formación Permanente**";

Que por lo antes expuesto resulta pertinente emitir la norma legal correspondiente;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al primer Considerando y al Artículo 1° de la Resolución N° 3151/26 C.P.E., que el tramo formativo "Diseño de propuestas de articulación de la ESRN y su vinculación con el mundo del trabajo y/o estudios superiores en la provincia de Río Negro" se dictará con carácter de **obligatorio y en servicio**.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 6° de la Resolución N° 3151/26 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

“ARTÍCULO 6°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98”.-

Debe decir:

“ARTÍCULO 6°.- ENCUADRAR las inasistencias de los/as docentes, supervisores/as y directivos, mediante las correspondientes disposiciones que dicte la Dirección de Educación Secundaria”.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 3151/26 C.P.E., según el siguiente detalle:

Donde dice : "Programa Permanente"

Debe decir : "**Programa de Formación Permanente**".-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCION N° 3669
DES/SG.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro